



DECRETO NÚMERO: 317

POR EL QUE SE DECLARA EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO “DÍA DEL DIGNATARIO MAYA”.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO.- Se declara el día 30 de julio de cada año, como “Día del Dignatario Maya”, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se declara el día 30 de julio de cada año, como “Día del Dignatario Maya”.

SEGUNDO. Dentro del marco de la celebración de las actividades del día 30 de julio de cada año conmemorativas de la Guerra de Castas, a que hace alusión el Decreto Número 261 expedido por la H. XV Legislatura del Estado, se deberá integrar al programa de actividades realizado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo y el Instituto de la Cultura y las Artes del Estado, contemplando en la celebración a la comunidad, una actividad encaminada a enaltecer y dignificar la figura del Dignatario Maya.

TERCERO.- En el marco de la celebración que se realice el día 30 de julio del año 2019 con motivo del “Día del Dignatario Maya”, el Diputado Presidente de la Comisión de Desarrollo Indígena del Congreso del Estado, mediante acto protocolario entregará formalmente al Gran Consejo Maya un ejemplar del presente Decreto, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



DECRETO NÚMERO: 317

**POR EL QUE SE DECLARA EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO,
COMO "DÍA DEL DIGNATARIO MAYA".**

**SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL,
CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.**

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

PROFR. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM.

MTRA. ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL.